

SEDELO QUARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y OVARENTA,

no ha hauido por las dhas. gracias a dho. Senor D. Jho. Pasaulla por el Comercio con que solicita el desempeño de su Comedio, y donde que con el Senor D. Alphonso Naranjo tambien Regidor Procurador general desogonarse la ejecución de dhas. obras a la corta con la mayor brevedad por los mancebos y personas de su mayor satisfacción segun y en la forma que estan proyectadas, y que se garto se satisfaga de lo procedido o que procediere de Crepacion. entre los ynteresados en las tierras que uegan de la Legua mayor de Alfafia, a excepcion de lo que ymportare e sacar la tierra de la muelle que se ha echo a la parte de la de las Batueas por deuto pagar los hacendados en ella cuya ejecución se comete a los Cavalleros Comision de esta Legua. Las cantidades que fueren necesarias para todo lo referido se entreguen por Francisco Chumillas Def. de dho. repartimiento con ordenes de dho. Cav. Com. por lo que a cada uno toca havuanto que concluidas dhas. obras se despache libramiento en forma de su total y con su interbenion se distribuyan con obligacion de dar cuenta de el por memoria por la persona de cuyo cargo corra. Lo por lo respecto al bator de la casa uepa se corra el pregon para su beneficio y lo que faltare para el pago de las hauias que ha de ocupar la nueva se ynduya en el primer repartimiento que se hiciere entre los Hacendados en dicha Legua de Alfafia, y lo que se le da amplia Comision =

Obras en la rambla de la ventosa  
D. Senores D. Alphonso Naranjo y D. Joseph Pasaulla dieron cuenta, como en fuerza de lo resuelto en

